



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de setiembre del 2015.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 108-2015MDSJB/AYAC; Informe N° 211-2015-MDSJB/OPP; Informe N° 154-2015-MDSJB-HGA-AYAC/TESORERIA; Informe de Gerencia N° 139-2015-MDSJB/AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2015MDSJB/AYAC, se aprobó la incorporación de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2012 al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 vía crédito suplementario por la suma de Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 137,258.00), del estudio preinversión denominado: "Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Integral de las Microcuencas de Acocro, Chiara, Tambillo y San Juan Bautista – Mancomunidad Municipal Río Cachi – Huamanga – Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 211-2015-MDSJB/OPP, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para la modificación presupuestal Tipo 3, en razón al Informe N° 430-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP y al Acta N° 03 de Sesión de Asamblea Ordinaria del Concejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Río Cachi – MANRIOCACHI, mediante el cual se solicita que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista deberá convocar la contratación de un consultor para la elaboración del estudio del perfil del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Integral de las Micro cuencas de Acocro, Chiara, Tambillo y San Juan Bautista"; por lo que la oficina de Planificación y Presupuesto autoriza la modificación presupuestal tipo 3, para la incorporación del presupuesto por la suma de Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos y Ocho con 00/100 nuevos soles (S/.137.258.00), para la ejecución de la meta: "Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Integral de las Microcuencas de Acocro, chiara, Tambillo y San Juan Bautista", cuyo recurso proviene del FONIPREL;

Que, a través del INFORME N° 154-2015-MDSJB-HGA-AYAC/ TESORERIA, La Unidad de Tesorería, en atención al Informe N° 211-2015-MDSJB/OPP, mediante el cual se informo sobre los saldos no ejecutados por la suma de S/. 137,258.00 nuevos soles del ejercicio 2012, al respecto según Resolución de Alcaldía N° 108-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de marzo del 2015, mediante el cual aprueban la incorporación de saldos de balance no ejecutado al 31 de diciembre del 2012, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio fiscal 2015 vía crédito suplementario, con el Rubro: Canon y sobrecanon Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, se cuenta hasta la fecha con un saldo financiero de Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintinueve con 17/100 nuevos soles (S/. 845,429.17);

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, señala en su Art. 42° Incorporación de Mayores Fondos Públicos, numeral 42.1 literal d) "Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios. El Saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego";

Que, el Art. 20° numeral 20.1 y 20.2 de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que: 20.1) La ejecución presupuestal y su correspondiente registro de ingresos y gastos se cierra el 31 de diciembre de cada Año Fiscal; 20.2) Con posterioridad al 31 de diciembre, los ingresos que se perciben se consideran parte del siguiente Año Fiscal independientemente de la fecha en que se hubiesen originado y liquidado. Así mismo, no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al Presupuesto del Año Fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, el numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del Art. 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, señala: 6.1) Para efectos de la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, el monto





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



total de los compromisos debe registrarse en el SIAF-SP de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos legalmente en la etapa de ejecución presupuestal, debidamente sustentados con los documentos que señalan las normas vigentes, no debiendo exceder el límite ni al período fijado a través del respectivo Calendario de Compromisos. 6.2) Los datos relacionados con el Gasto Comprometido, tales como la Meta Presupuestaria y Cadenas de Gasto aplicables, deben ser reflejo de la documentación sustentatorio, debiendo contar con la correspondiente conformidad de los responsables de su verificación, previo al ingreso de los datos en el SIAF-SP, a fin de evitar posteriores solicitudes de regularización y reasignación. 6.3) El número de registro SIAF-SP del Gasto Comprometido debidamente formalizado debe ser consignado en el documento sustentatorio de esta etapa de la ejecución;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación presupuestal por la suma de Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 137,258.00) para la ejecución de la meta: "Fortalecimiento de capacidades para la Gestión Integral de las Microcuencas de Acocro, Chiara, Tambillo y San Juan Bautista", con el Rubro: Canon y sobrecanon Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones - FONIPREL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

